

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Rad. 11001400305320200053300

Revisado el plenario, en atención a que en fecha 29 de enero de los corrientes, ítem 24, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal E Interpol - Seccional De Investigación Criminal Mebog, informo que se encuentra registrada la orden de inmovilización, la Juez resuelve:

Negar la solicitud de requerir a SIJIN, en atención a que la medida se encuentra debidamente registrada, y la efectividad de la misma corresponde a los procedimientos que se realicen a nivel nacional.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--